

rotado en 1693, una ocasión de entrar nuevamente y con nuevo vigor en escena.

Por otra parte, en esa alianza que beneficia á cada una de las dos causas unidas, la autoridad del Jansenismo aumenta: aprovecha en alto grado á los antiguos mantenedores de San Agustín el verse apoyados por aquella magistratura hacia la cual se vuelven todos los descontentos de la ocasión para pedirle que represente otra vez su papel protestatario y protector de otros tiempos; y le aprovecha también el tener más que nunca como adversarios á aquellas jesuitas que tan impopulares se han hecho, porque la influencia que la Compañía había buscado y conseguido en los asuntos eclesiásticos hacia creer que también se había inmiscuído en los políticos. Todo cuanto en buena justicia hubiera debido atribuirse á los representantes del partido devoto cerca de Luis XIV, todo aquello, por ejemplo, de que eran en gran parte tanto ó más responsables que los confesores la señora de Maintenón y aun los mismos jansenistas, la opinión, sobreexcitada contra los jesuitas, se lo imputaba en bloque á éstos. «Llevan el odio de todo,» confiesa uno de ellos, el P. Lallemand, en 1711; «Los jesuitas no tienen á su favor más que al rey,» confesaba Fenelón. Y en cambio los enemigos de los jesuitas cuentan con un poder nuevo, el público.

No quiere esto decir que el sistema jansenista recobre el mismo grado de predicamento que había tenido hacia el año 1660. Las ideas, que han ido avanzando, siguen ahora otros derroteros y aun entre los mismos teólogos han perdido terreno, de diez años á esta parte, las duras y rígidas doctrinas de Port-Royal; pero el Jansenismo, consciente de esas nuevas tendencias, se dulcifica algo, si no en sus afirmaciones fundamentales sobre la Predestinación y sobre la Gracia, por lo menos en la manera de presentarlas, y la nueva generación de los doctores agustinos invoca menos ásperamente á San Agustín y más de buen grado á Santo Tomás y á veces al mismo Descartes, que en aquel entonces triunfa. Aquel Jansenismo atenuado y rejuvenecido y, según Fenelón, el más pérfido, subsistía y aun progresaba, en primer término, entre el clero secular y regular. Fenelón, en una carta dirigida en 1710 al P. Le Tellier, hace la siguiente formidable lista de adeptos á las doctrinas de Jansenio: «Todos los que estudian en la Sorbona, á excepción de los seminaristas de San Sulpicio y de algunos otros en muy escaso número...; los benedictinos de Saint-Maur y de Saint-Vannes, el Oratorio, los canónigos regulares de Santa Genoveva, los agustinos, los carmelitas descalzos, varios capuchinos, muchos recoletos y mínimos... y hasta los seminaristas de San Lázaro.» Progresaba también entre las gentes de la alta sociedad, y así la señora de Maintenón declara, en 1707, que la alegría de ver que muchos se convierten se le amarga con el temor de ver que «al volver á Dios miran á Port-Royal.» Y en cuanto á la clase humilde, dom Thuillier escribía poco tiempo después: «no había casa, como no se hallara sumida en la mayor indigencia, en donde no se encontrase algún libro de los solitarios de Port-Royal ó las *Reflexiones* del P. Quesnel.» Y finalmente, hasta los indiferentes y los incrédulos sentían, como consecuencia de la bula, simpatías por los discípulos de Saint-Cyrán. En Roma había costado gran trabajo «discernir» y «determinar» el Jansenismo de las

*Reflexiones morales* del P. Quesnel, que pecaba más bien de implícito y difuso; había sido preciso sutilizar y en más de una ocasión destruir una verdad para atacar una herejía. «La bula condena una proposición que dice que la fe es la primera de las gracias. ¿Es, pues, verdad decir que la fe no es la primera de las gracias?» A propósito de la bula salieron infinidad de libelos, de parodias y de canciones: «Hízose de moda el despreñarla.» Fenelón hace constar dolorosamente el «desastre» de la misma y reconoce que la «agitación» que «en toda Francia» determina es «violenta,» y que á los ojos del público «toda la razón está de parte» de los adversarios de la bula, «al paso que de la otra parte no hay más que la fuerza.» Pero entonces ¿qué será en lo porvenir? El cardenal de Noailles calculaba malignamente que «si cinco proposiciones de Jansenio tenían desde hacía tanto tiempo agitada á la Iglesia, ¿cuánto duraría la lucha por las ciento una del P. Quesnel?»

De modo que después que la Iglesia, durante tres cuartos de siglo, ha consagrado al Jansenismo «más exámenes y sentencias que á todas las herejías juntas; después que el Estado francés ha gastado en aquel asunto tanta autoridad como en la extinción de la Fronda y tanta diplomacia como en la sucesión de España, nada se ha logrado, como lo declara el mismo Fenelón cuando dice en 1714: «Hay que empezar de nuevo.» Las cosas están en el mismo ser y estado que en 1642.

La última actitud de Luis XIV frente de aquella persistencia, y aun de aquel remozamiento, así del Jansenismo como del Galicanismo, guarda consecuencia con sus actos anteriores, es decir, que unas veces muéstrase obstinado y otras indeciso.

Continúa execrando el Jansenismo y lo execra cada vez más, fomentando en él este odio hasta 1712 el duque de Borgoña, discípulo de Fenelón, y hasta 1715 el canciller Voisin, hechura de la señora de Maintenón. En 1710 el duque de Borgoña redacta personalmente una verdadera requisitoria contra el Jansenismo, como la redactó también contra los hugonotes. Se aparenta tener siempre tan presente la idea de una conspiración jansenista como la de una insurrección calvinista y se molesta casi con la misma frecuencia á los predicadores agustinos que á los protestantes. En 1710 Torcy escribe que la sola sospecha de Jansenismo es prenda segura de desgracia para el sospechoso y para sus parientes.

Por lo que toca al Galicanismo, los consejeros devotos de Luis XIV le impulsan á proceder con rigor y, para decidirle en este sentido, no vacilan en fingir el temor de una muerte próxima. ¿Querría el rey, escribe Fenelón, exponerse á morir en esta desgracia de la Santa Sede que será tenida en cuenta en el otro mundo? Pero Luis XIV, como era natural, después de haberse comprometido tanto en otro tiempo á defender y exaltar la autonomía religiosa de su reino, se resiste todavía á abjurar «de las máximas de Francia,» á dar definitivamente el triunfo á Roma, y durante aquellos diez últimos años de su reinado realiza prodigios de equilibrio.

La conducta que sigue con los breves del papa á los obispos es cada vez la repetición de la misma comedia: los «conoce» sin «conocerlos,» los obedece sin «recibirlos.» En 1707 el papa ha dirigido al rey y á los obispos de Francia dos cartas severas á propósito del proceder de la Asamblea de 1705: «el rey, por decoro, no

crea poder por de pronto excusarse de recibir la destinada á él, porque nadie se niega, dice, á abrir la carta de un amigo si no está resuelto á reñir con él;» pero luego devuelve una y otra al nuncio. Después, cuando, á pesar de todo, esos dos breves han sido publicados clandestinamente en Francia y el Parlamento ha dado un decreto prohibiendo la impresión y ordenando la confiscación de los ejemplares de los mismos, aprueba el decreto; pero él mismo dicta al canciller la restricción de que este decreto no se divulgará, imprimirá ni publicará hasta nueva orden. Y como la Santa Sede no tiene para nada en cuenta esas pequeñas concesiones y después de la bula *Unigenitus* se mantiene tan altiva como antes y no quiere ver sino que su sentencia es discutida, ni más ni menos que en 1705, por la Francia indócil, Luis XIV se ve precisado, lo mismo que en tiempo de Inocencio XI, á hacer llegar sus súplicas al papa por conducto de negociadores secretos.

Por otra parte, los pocos galicanos que todavía permanecen al lado de Luis XIV, Pontchartrain hasta 1714 y Torcy hasta el final del reinado, se defienden valerosamente, provocando y alentando las vibrantes memorias en que Daguesseau se indigna contra «el ídolo de la grandeza romana» y deplora la manera «temblosa y cobarde» de entregar al papa á ese cardenal de Noailles que por el solo hecho de la resistencia á la bula ha llegado á ser «el hombre de la nación.» Además, Daguesseau desempeña ese papel de campeón de Francia contra Roma, no sólo con palabras elocuentes, sino también con actos, y, simple procurador general, atrevase á resistir al monarca. Habiendo el cardenal de Noailles despedido con buenas palabras á los emisarios de toda clase que la corte le envía para hacerle retirar su «apelación,» Luis XIV invita á Daguesseau á intervenir en el asunto, y Daguesseau se niega á ello; y cuando el rey anuncia el propósito de celebrar por su propia autoridad un concilio para juzgar á Noailles, Daguesseau declara que, «después de aquello,» ya no le queda al monarca francés más que sentar, cuando le plazca, «un nuevo artículo de fe,» darlo á los obispos para que lo crean é imponerlo á los fieles por medio de sus magistrados. Enrique Francisco Daguesseau, nacido en 1668, resucita el lenguaje que en otro tiempo usaron los Broussel, los de Eprenmil y los Molé; tiene siempre á punto la dimisión, y cuando el domingo 11 de agosto de 1715 es llamado á Versalles para recibir las órdenes del rey:

«Aquel magistrado se despidió de la señora Procuradora general, su esposa, y le dió á entender que no sabía si iría á dormir á la Bastilla. Id, señor, respondió ella sin enternecerse, y obrad como si no tuvierais mujer ni hijos; prefiero infinitamente más que os lleven con honor á la Bastilla á que volváis aquí deshonrado.»

Dibújase, pues, una especie de Fronda.

Luis XIV, solicitado, en la edad en que la voluntad vacila, por dos tesis contrarias que sostienen encarnizada lucha en el círculo de sus íntimos, siéntese desgraciado cuando se halla cercano á la muerte. Aquellas disputas sin fin, aquellas controversias «inmortales» le tienen rendido; ha de sospechar de sus mejores servidores, ha de separarse á cada instante de sus amigos de la víspera, y ha de tratar como criminal «á un arzobispo,» á aquel Noailles cuyo nombramiento obtuvo de él en otro tiempo la señora de Maintenón demostrándole que

era un santo. Ve como se multiplican entre sus «obispos» las manifestaciones incorrectas y temerarias y como «un espíritu de vértigo y de desorden» se difunde entre aquel episcopado que él conoció tan dócil; conoce que su autoridad está paralizada y que se descuenta su muerte y se irrita y exclama: «Cuando yo diga: quiero, será menester que me obedezcan.» Si hemos de dar crédito á Joly de Fleury, él, tan comedido en su lenguaje, llega á enfurecerse y dice á gritos al primer presidente y á Daguesseau «que tiene el pie levantado sobre ellos, que si el Parlamento tropieza le pisoteará el vientre, y que nada le importa que le acusen de tirano.» Pero luego vuelve á su estado normal y exclama gemiendo: «Esas gentes me matarán.»

Hasta mediados de 1715, hasta la víspera de su muerte, subsiste su vacilación; pero sin duda la balanza se inclina del lado de Roma. Torcy se eclipsa y Pontchartrain (mayo-julio de 1714) comprende que vale más retirarse. La influencia cada vez mayor de los jesuitas se manifiesta en los hechos más insignificantes: en 1713, Luis XIV pone restricciones á la condenación por el Parlamento de la *Historia* de la Sociedad por el P. Jouvency que en otro tiempo habría sido quemada á causa de la indulgencia con que trataba á los antiguos apologistas del regicidio; en septiembre de 1714, el rey interviene cerca del Parlamento para que se permita á los jesuitas conservar hasta el momento de su profesión la nuda propiedad de sus bienes de familia. Y en cambio, el anciano monarca sólo palabras duras tiene para los galicanos obstinados. Habiéndole el abogado general Joly de Fleury hecho observar que «el honor del Parlamento le obligaba á examinar con severidad la bula,» contestóle: «Pero es que yo también tengo mi honor y no quiero nada que pueda enfadar al papa.» «Esto enfadará al papa,» repite á cada instante mientras el procurador general le lee su discurso, y aún añade: «No se trata de libertades galicanas, sino de la religión; no quiero más que una en mi reino, y si las libertades sirven de pretexto para introducir otras, comenzaré por destruir las libertades.» En mayo de 1715 prohíbe que se invite al cardenal de Noailles á la asamblea quinzenal del clero, y Dangeau hace constar que el rey ha declarado de un modo expreso que al presente consideraba «á su arzobispo casi como un hereje.»

Y sin embargo, en aquel momento mismo trata con ciertos miramientos, no sólo al Galicanismo, sino también á aquel arzobispo rebelde, y se niega á consentir que éste vaya á Roma á justificarse y á explicarse, como propone el papa de conformidad con las cláusulas de los concordatos. Cuando Clemente XI se brinda á intimar formalmente á Noailles, por medio de un breve «de rigor,» que se someta á la bula dentro de un plazo de quince días y á aplicarle, en caso de resistencia, las penas canónicas, especialmente la de «descardinalizarle,» el rey, á pesar de las súplicas de Fenelón, no decreta aquella «desnacionalización» de Noailles que previamente se le pide, á fin de que el arzobispo, privado de su cualidad de francés, no disponga de ningún recurso legal en Francia. No obstante los «insomnios» y las «agitaciones» que le causa el deseo de acabar cuanto antes con aquel asunto, hace que sus consejeros de última hora, el P. Le Tellier, el canciller Voisin, el cardenal, el obispo de Meaux y Bissy, combinen un pro-

cedimiento que el consejero de Estado Miguel Juan Amelot, con carácter de enviado extraordinario, expone ante la curia romana en diciembre de 1714. «El rey dará una declaración adhiriéndose en nombre de su reino y de su clero a la bula *Unigenitus*; el Parlamento registrará esa declaración y aceptará nuevamente la bula, y después se reunirá un concilio nacional para juzgar y condenar al arzobispo de París y a los obispos que con él continúan resistiéndose.» El canciller Voisin, en cartas de 24 de julio y 13 de agosto de 1715, anuncia como definitivas aquellas decisiones del rey; pero en 15 de agosto Luis XIV caía enfermo del mal que quince días después había de llevarle al sepulcro. Y aquel fué el último gesto, la manifestación suprema de su política respecto de la Iglesia católica. Luis XIV acaba su vida, convocando, a pesar del papa, un concilio, al cual indica los asuntos de que quiere que trate, a la manera de los reyes de la Edad media y de los emperadores de Oriente, señalando a aquellos jueces eclesiásticos, de una materia espiritual, la sentencia que han de dictar y el castigo que han de imponer. Y aún se dijo que de buena gana habría hecho uso del derecho que la teoría galicana le reconocía de ir a presidir personalmente aquella asamblea de obispos y fallar con ellos.

Esto era lógicamente lo que había de suceder siendo en la Iglesia de Francia, como le repetían sus legistas, «más que sacerdote,» y en la Iglesia universal, conforme decía poco antes el papa, al felicitarle, modelo de pastor. «No he hecho sino aquello que me han dicho que podía hacer,» declaraba modestamente y con justicia en 25 de julio de 1715. No eran sólo los ultramontanos y los jesuitas y Fenelón quienes le reiteraban la seguridad de que «nadie podría quejarse con razón de que interviniese en lo espiritual con una autoridad que oprime las conciencias, puesto que no haría más que desempeñar las funciones de protector de los cánones,» ó, como decía el duque de Borgoña, de «tutor de la Iglesia;» también le habían hablado siempre el mismo lenguaje los jansenistas y los galicanos a quienes ahora trataba de aplastar con ayuda del papa, ó prescindiendo de éste si era preciso. Se lo había dicho Noailles, al igual que Fenelón y que Bossuet.

«Dios hace reinar a los reyes sobre la tierra para que ellos hagan reinar a Dios (y cuando algunos reyes católicos hacen triunfar, por las leyes y por la fuerza, la verdad sobre el error), dan con ello un período de gracia a los que se han extraviado y que son de nuevo conducidos al buen camino.»

Y el propio Daguesseau, a quien ahora indignaba aquella usurpación del magisterio sacerdotal que su rey se atrevía a cometer, había sido, en otro tiempo, el primero en adjudicarle, en imponerle, quieras que no, aquel título de «obispo» exterior cuyas prerrogativas todas quería ejercitar hasta el último límite Luis XIV, persuadido de que tal título le correspondía. Es más; los mismos protestantes, aun en los primeros años del siglo XVIII, habían hecho coro a los católicos en la defensa del derecho indiscutible del príncipe a intervenir en los asuntos religiosos, a emplear su poder en la extirpación del error, puesto que, como escribía el pastor Elías Saurin, tiene la obligación estricta de proporcionar a su pueblo «los bienes celestiales y la bienaventuranza eterna,» y

que «la gloria de Dios es el fin supremo del poder soberano.» De suerte que si en los últimos días de su reinado Luis XIV se proclamaba, no sólo «soldado del papa,» sino también «papa en Francia,» culpa era principalmente del fanatismo imprevisor con que sus diversos consejeros, sin excepción, sobre todo desde 1683, habían exaltado a sus ojos aquella doctrina explotando la cada cual en favor de su partido.

Érale, sin embargo, imposible abstraerse a las sugerencias de aquellos hombres y al yugo de aquella doctrina?

Si Luis XIV hubiese aceptado la lección de lo que fuera de Francia pasaba, habría visto que algunos Estados extranjeros le demostraban con su conducta que podía gobernarse de diferente manera. Sin hablar de Holanda, en donde la indiferencia del poder dejaba que coexistieran libremente todas las comuniones, ni de Inglaterra, en donde la nueva dinastía comenzaba a aplicar de hecho, desde hacía algunos años, la misma tolerancia, varios reinos católicos daban a Francia el ejemplo de la abstención de la autoridad civil en esas materias. En octubre de 1714 quiso el rey saber con certeza si la constitución *Unigenitus* había sido admitida en Alemania, y al efecto escribió a los señores de Villars, du Luc y de Saint-Contois; la respuesta fué negativa y en ella se decía «que el príncipe Eugenio extrañaba mucho que Francia entrase en esas discusiones.» En Venecia, el día en que la bula fué entregada al Consejo de la Serenísima República, éste nada dijo y encerró la bula «en un armario.» En Saboya, en España y en Polonia, la aceptación de la bula había sido cuestión de conveniencia individual de los obispos; los gobiernos para nada intervenían en el asunto. Y en cambio en Francia, la experiencia constante demostraba al rey que el procedimiento contrario no era el bueno. Aquel «medio» del concilio nacional con el que Luis XIV se hacía una vez más la ilusión de armonizar los restos del Galicanismo con su odio persistente a los jansenistas y con su respeto cada día mayor al papa, no contentaba a nadie. Clemente XI se resiste a aceptarlo, despidiendo al embajador Amelot sin darle respuesta, discute para lograr que aquel concilio francés, al que tanto teme, esté por lo menos bajo su dependencia y se queja de que el rey de Francia, con todas aquellas combinaciones, no le dé satisfacción tan pronto como sería menester. En París, los jansenistas, aun conservando la esperanza de vencer ante aquel tribunal francés, se lamentan y vociferan. El arzobispo de París adopta cada día más una actitud de jefe de partido; nada quiere escuchar de los arreglos que se le proponen; nada quiere hacer sin la autorización y la aprobación previas de sus partidarios, de aquellos a quienes denomina «sus obispos,» y «haciéndose fuerte en las libertades galicanas,» repite sin cesar que «está obligado a defenderlas.» En el Parlamento impera el mismo espíritu de insurrección que en el arzobispado, y la Sala, los presidentes de Cámaras, el primer presidente y toda la masa de consejeros, así los laicos como los eclesiásticos, declaran en 12 de agosto que votarán con Daguesseau contra el proyecto del rey. Y enfrente de esa oposición, Luis XIV se ve en la necesidad de declarar que presidirá una sesión solemne del Parlamento, haciendo ahora que está moribundo lo que no ha hecho en se-

venta años, y que allí dirá: «Yo quiero,» como lo dice al papa. ¿Qué resultado habría tenido aquella sesión solemne? ¿Habrían los magistrados «entregado sus togas» antes que ceder, según anunciaba el primer presidente de Mesmes? Pero aún suponiendo que en presencia del monarca todos se hubiesen callado, a la salida del Palacio habría surgido la guerra de las representaciones, al mismo tiempo que proseguían en Roma las intrigas teológicas, diplomáticas y católicas.

De todos modos, aquello significaba para el gobierno de Luis XIV la retirada, la derrota.

### CAPITULO III

#### LAS DIFICULTADES PROTESTANTES DE LUIS XIV (1)

I. La emigración protestante. — II. Los protestantes que se quedan en Francia. — III. Los protestantes y el extranjero. — IV. Caso de la catolización de los reunidos. Las deliberaciones y el edicto de 1698. — V. La insurrección en los Cevennes (1702-1710). — VI. Renacimiento del protestantismo. Ultimos actos de Luis XIV con relación a los protestantes.

#### I.—La emigración protestante

«Queda por hacer más aún de lo que se ha hecho,» escribía Baille al contralor general en 15 de octubre de 1685, en vísperas del edicto de Revocación. Y aquella frase resultaba todavía más exacta al día siguiente

(1) FUENTES: Además de las colecciones de documentos indicadas en los anteriores capítulos, véanse los numerosos textos originales publicados en el «Bulletin de la Société de l'Histoire du Protestantisme français,» en *La France protestante*, publicada por los hermanos Haag, París, 1846-1859, 6 vol. en 10 tomos; 2.<sup>a</sup> ed. por Bordier, en curso de publicación, París, 1877-1895; en la *Histoire générale du Languedoc*, nueva ed., t. XIII y XIV, de Ernesto Roschach (*Études historiques sur le Languedoc*, 1876); en las obras de Elías Benoit, de Rulhiere, O. Douen, Michel, C. Rousset, Arnaud, Lievre, N. Weiss, citadas más adelante.

Algunos documentos inéditos han sido consultados a título complementario: los papeles de Rulhiere (Biblioteca Nacional); la correspondencia de Louvois (Archivos de la Guerra); las cartas de Le Bret a Louvois y Colbert de Croissy (copia comunicada por N. Weiss); la correspondencia del príncipe de Condé en Chantilly (copias comunicadas por G. Macón).

Respecto de los textos legislativos, véanse los *Edits, Déclarations et Arrêts concernant la Religion P. Réformée*, 1662-1751, pub. por L. Pilatte, París, 1885.

En punto a memorias, las del duque de Noailles (redactadas por el P. Millot), de N. Foucault, de Jacobo Fontaine, *Mémoires d'une famille huguenote*, 1887; de Marteilhe, *Mémoires d'un protestant condamné aux galères*, París, 1881; de Juan Rou, pub. por C. Waddington, París, 1857, 2 vol., etc.; *Les larmes*, de J. P. de Chambrun, pub. por A. Schaeffer, París, 1854; el *Journal de Jean Migault*, París y Ginebra, 1854; *La sortie de France pour cause de Religion de Daniel Brousson et de sa famille*, pub. por N. Weiss, París, 1855. Como textos contemporáneos de apologética ó de controversia histórica, la *Histoire de l'Edit de Nantes*, de Elías Benoit, Delft, 1693-1695, 5 vol.; las *Letras pastorales adresadas a los fieles de Francia que gemissen sous la captivité de Babylone*, Rotterdam, 1688-1690, 3 vol., de Pedro Jurieu; las *Plaintes des Protestants cruellement opprimés dans le royaume de France*, de Juan Claude, Colonia, 1686; nueva ed. con notas y comentarios por Franck Puaux, París, 1885; Bayle, *Ce que c'est que la France toute catholique sous le règne de Louis le Grand*, Saint-Omer (Amsterdam), 1685; (Laroque y Bayle), *Avis important aux Réfugiés*, Amsterdam, 1690; 2.<sup>a</sup> ed., París, 1692; Cl. Brousson, *Lettre des Protestants de France qui ont tout abandonné pour la cause de l'Évangile*, s. l. (Berlín), 1688; y las *Mercelles de Dieu dans les Cevennes*, s. l., 1684.

Las correspondencias de Bossuet, Fenelón y Le Camus, ya ci-

de dictarse éste, pues nunca, cuando existían legalmente, habían los reformados dado tanto qué hacer al gobierno como le dieron después de su supuesta desrucción.

La vacilación de la corte respecto de la emigración de los protestantes se manifiesta inmediatamente después del edicto. Una ordenanza de 5 de noviembre impone «tres mil libras de multa y castigo corporal en caso de reincidencia» a todos los «comerciantes, capitanes, pilotos y demás» que hayan contribuido directa ó indirectamente a la evasión de los religionarios; y en cambio, una instrucción de 25 del mismo mes enviada a los intendentes les recuerda que «el rey no ha considerado oportuno a pesar de las proposiciones que en tal sentido se le han hecho, prohibir a los N. C. (2) que salgan del reino.»

La opinión que con más gusto profesan Luis XIV y la mayoría de los ministros de entonces, desde la des-

tadas; la de Flechier; las *Mémoires des Evêques de France*, pub. por J. Lemoine, París, 1902. Los *Six Avertissements aux Protestants*, de Bossuet (1689-1691).

OBRA DE CONSULTA: Además de las citadas de C. Rousset sobre Louvois y del duque de Noailles sobre la señora de Maintenón: Carlos Drion, *Histoire chronologique de l'Église protestante de France jusqu'à la Révocation de l'Edit de Nantes*, París y Estrasburgo, 1855, 2 vol. Rulhiere, *Eclaircissements historiques sur les causes de la Révocation de l'Edit de Nantes*, nueva ed. s. l., 1788, 2 vol. en 8.<sup>o</sup>. O. Douen, *La Révocation à Paris et dans l'Ile-de-France*, París, 1894, 3 vol.; *Les Premiers Pasteurs du Désert (1685-1700)*, París, 1879, 2 vol. De Felice y Bonifas, *Histoire des Protestants de France*, Tolosa, 1874. Michel, *Louvois et les Protestants*, París, 1870. Clement, *La Poite sous Louis XIV*, París, 1866. C. Weiss, *Histoire des Réfugiés*, París, 1853, 2 vol. Coquerel, *Histoire des Églises du Désert*, París, 1841, 2 vol.

Entre las historias del protestantismo en las diferentes provincias de Francia: Arnaud, *Hist. des Protestants du Dauphiné*, París, 1875-1876, 3 vol.; *Hist. des Protestants du Vivarais et du Velay*, París, 1888, 2 vol.; *Hist. des Protestants de Provence et du Comtat Venaissin*, 1884, 2 vol. A. Leroux, *Le Protestantisme dans la Marche et le Limousin*, París, 1888. Thirion, *Essai sur l'histoire du Protestantisme à Metz*, Nancy, 1884. Lievre, *Hist. des Protestants et des églises réformées du Poitou*, Poitiers, 1856-60, 3 vol. Arcere, *Hist. de La Rochelle*, La Rochelle, 1756-1757, 2 vol. en 4.<sup>o</sup>. Waddington, *Le Protestantisme en Normandie*, París, 1862. J. A. Galland, *Essai sur l'histoire du Protestantisme à Caen et en Basse-Normandie*, París, 1898. C. Rabaud, *Hist. du Protestantisme dans l'Abigéois et le Lauraguais*, París, 1898. Borel, *Hist. de l'Église réformée de Montpellier*, 1861. Herelle, *Documents inédits sur le Protestantisme à Vitry-le-François*, 2 vol., 1906-1907. Pablo de Felice, *Mer (Loire-et-Cher); son église réformée*, París, 1885. Hugues, *Hist. de l'Église réformée d'Anauze*, Montpellier, 1864. Amphoux, *Protestantisme havrais*, El Havre, 1894. Crotet, (A.), *Protestantisme en Saintonge*, Burdeos, 1841. Eug. Moutarde, *Nouv. Documents sur le Protest. en Saintonge (1695-1729)*, P. 1907. Hardy (S.), *Hist. de l'Église protestante de Dieppe*, París, 1897. Lestrade (P. J.), *Le Protestantisme à Comminges*, Saint-Gaudens y Auch, 1900. El P. Rouquette, *Études sur la Révocation de l'Edit de Nantes en Languedoc*, París, 1906-1908, 3 vol. U. de Robert-Labarthe, *Hist. du Protestantisme dans le Haut-Languedoc, le Bas-Quercy et le comté de Foix*, París, 1892-1896. P. Griselle, *Avant et après la Révolution*, en el «Bull. du Protest.» 1907-1908. A. Dupin de Saint-André, *Hist. du Protestantisme en Touraine*, París, 1885. Pablo Bert, *Hist. du Protestantisme à Bordeaux*, Burdeos, 1908. Frank Puaux y Aug. Sabatier, *Études sur la Révocation*, 1885, y numerosos artículos de F. Puaux, de Bost, de C. Read, de Fonbrune Berbineau, de Dannreuther, etc., y sobre todo de N. Weiss en el «Bulletin du Protestantisme.» Véanse más adelante algunas indicaciones suplementarias concernientes a los REFUGIADOS, LOS PROTESTANTES Y EL EXTRANJERO y los CAMISAROS.

(2) N. C.: *Nuevos convertidos* ó *Nuevos católicos*.